



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: DECLARATIVO
Demandante	: JHON ALEXANDER CAMPO
Demandado	: UTRAHUILCA
Radicación	: 2023-00829

Analizada la demanda declarativa propuesta por JHON ALEXANDER CAMPO en contra de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el poder conferido por la parte, como lo establece el artículo 84 numeral 1 del código general del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda promovida por JHON ALEXANDER CAMPO en contra de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

Notifíquese,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

DHMM